



Fracción XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;

X

La publicación de los documentos a los que se refiere el inciso XXI La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano; no aplica Al DIF Arenal toda vez que de conformidad con las fracciones I y IX del artículo 2º del decreto de creación 12479 del Congreso del Estado de Jalisco de fecha 23 de septiembre de 1986, el propósito de este Sistema DIF de El Arenal es asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, en marcados dentro de los de los programas básicos de del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a lao obtención del bienestar social; aunado a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco el DIF Municipal de El Arenal, Jalisco; es un Organismo Público Descentralizado componente de la Administración Pública Municipal; y las actividades aquí descritas son generadas por el área de Desarrollo Urbano que es una unidad administrativa dependiente de la administración pública centralizada del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco.

Elvia Guadalupe Huerta Hermosillo

Directora DIF El Arenal

